

Categoría VIII:

Quesos frescos y fundidos no aromatizados, con un contenido de materias grasas en peso de la materia seca igual o superior al 40 por ciento.

A los efectos de esta categoría, por queso no aromatizado se entenderá el queso obtenido exclusivamente a partir de leche, aunque se acepta que pueden añadirse las sustancias necesarias para su fabricación, siempre que dichas sustancias no se utilicen total o parcialmente para sustituir cualquier componente lácteo.

Categoría IX:

Los quesos que no sean ni frescos ni fundidos, con un contenido de materias grasas en peso de la materia seca igual o superior al 45 por ciento.

(1) Quedan expresamente excluidos de la lista los yogures chocolateados, aromatizados, con frutas o con azúcar, los yogures líquidos para beber y los postres lácteos.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA número 193, de 1 de octubre)

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fechas: 13.6.2005 (BOJA núm. 124, de 28.6.2005) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

DNI: 28475885.
Primer apellido: Petrer.
Segundo apellido: Morales.
Nombre: Rafaela.
Código pto. trabajo: 36010.

Pto. trabajo adjud.: Secretaria Viceconsejería.
Consejería/Organ. Autónom.: Justicia y Admón. Pública.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro Destino: Secretaría Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad:

DNI: 28707199.
Primer apellido: Baca.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Santos.
Código pto. trabajo: 9082910.
Pto. trabajo adjud.: Secretario D.G.
Consejería/Organ. Autónom.: Justicia y Admón. Pública.
Centro Directivo: D.G. Recur. HH.M.Leg.
Centro Destino: Secretaría D.G.R.H.M.L.
Provincia: Sevilla.
Localidad:

DNI: 28583832.
Primer apellido: Ramírez.
Segundo apellido: Barrera.
Nombre: María del Carmen.
Código pto. trabajo: 2973810.
Pto. trabajo adjud.: Secretaria D.G.
Consejería/Organ. Autónom.: Justicia y Admón Pública.
Centro Directivo: D.G. Inst. y Coop. Justic.
Centro Destino: Secretaría D.G.I. y Coop. Just.
Provincia: Sevilla.
Localidad:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 175/2005, de 19 de julio, por el que se nombra a doña Carmen Calvo Rojas, Directora de la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2 del Decreto 174/2005, de 19 de julio, por el que se crea la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 2005.

Vengo en nombrar a doña Carmen Calvo Rojas, Directora de la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol, con efectos desde la entrada en vigor del Decreto 174/2005, de 19 de julio.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos de la presente Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 127, de 1 de julio), a los funcionarios que figuran en los correspondientes Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.483.731-W.
Primer apellido: Colinet.
Segundo apellido: Gilabert.
Nombre: Dolores.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario General Técnico.
Código: 1581010.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

ANEXO II

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.673.351-X.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: García.
Nombre: Antonio.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Director.
Código: 6728110.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta. 5, Orden Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología (A.2007), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
M: Cupo de minusválidos.

Tercero: Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto: Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto: Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Arquitectura (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046

Código	Descripción de la causa de exclusión
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 20 de julio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04, BOP Cádiz de 5.2.05), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesor Contratado que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2005-2006.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autoba-re-mación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2005-2006. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Acreditar 2 años de investigación y/o docencia fuera de la Universidad de Cádiz, quedando exceptuados de esta desvinculación los Profesores Asociados de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1 de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

2.1.3. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.1.4. Para las plazas de Ayudante:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, así como del Diploma de Estudios Avanzados.

2.1.5. Para las plazas de Profesores Colaboradores:

– Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

– Contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.1.6. Para las plazas de Profesores Asociados:

– Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

– Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.7. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>; opción «Convocatorias» de la botonera superior) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Doctor, Licenciado o equivalente, Diplomado Universitario o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobarefacción ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de la actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.6. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de la actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.7. Para las plazas de Ayudante presentar, además, fotocopia del Diploma de Estudios Avanzados.

3.2.8. Para las plazas de Profesores Colaboradores presentar, además, fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.9. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2. deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.10. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un

plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don José Ramírez Labrador, don José M.^a Quiroga Alonso y don Manuel Acosta Seró.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2005:

Prof. Contratado Doctor	26.210,31 €
Prof. Ayudante Doctor	24.381,68 €
Ayudante	17.067,18 €
Prof. Colaborador	23.114,04 €
Prof. Asociado 12 horas	6.752,86 €
Prof. Asociado 10 horas	5.627,80 €
Prof. Asociado 8 horas	4.502,46 €
Prof. Asociado 6 horas	3.376,98 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias

presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse

por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

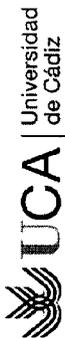
10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

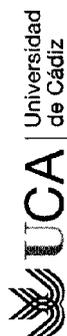
1º CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2005/2006

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3453	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA ALEMANA	COLABORADOR	1C	hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en Lengua Alemana	Preferentemente Licenciado en Filología Alemana u otras Filologías	15%
DC3454	Facultad Filosofía y Letras	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en Lengua y Literatura Inglesas	Preferentemente Licenciado en Filología Inglesa o Anglogermánica	15%
DC3455	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ELECTRÓNICA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Ingeniero Industrial o Físico Especialidades Electrónica	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3464	Escuela Politécnica Superior	Ing. Sistemas y Automática,...	ELECTRÓNICA	ASOCIADO	12h	hasta 30/09/06	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Ingeniero Industrial o Físico especialidades Electrónica	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3456	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA ORDENADORES	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Físico o Informático	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3457	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA ORDENADORES	ASOCIADO	12 h	hasta 30/09/06	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Físico o Informático	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado



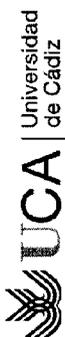
Universidad de Cádiz

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC0680	E. U. Enfermería- Algeciras	Bioquímica y Biología Molecular,...	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Experimentales	Docencia en Bioestadística y Demografía Aplicada.	Preferentemente Licenciado en Medicina o Matemáticas, con formación de postgrado en Bioestadística, Epidemiología y Demografía Sanitaria. Se valorará actividad investigadora subvencionada en aplicaciones sanitarias de la Bioestadística, la Epidemiología o la Demografía.	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3458	Facultad Filosofía y Letras	Hª Moderna, Contemporánea, ...	HISTORIA DEL ARTE	ASOCIADO	12h	Primer cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en Historia del Arte	Preferentemente Licenciado en Hª del Arte, Historia, Humanidades, Bellas Arts	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3877	Facultad CC. Mar y Ambientales	Ing. Química, Tec. Alimentos,...	TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	ASOCIADO	12h	(1)	Experimentales	Docencia e investigación, en su caso, en el área de Tecnologías del Medio Ambiente	Preferentemente Licenciado en Ciencias Ambientales, CC. Mar, Químicas, Ingeniero Químico, Agrónomo, Industrial, de Caminos, Civil	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3878	Escuela Politécnica Superior	Ing. Química, Tec. Alimentos,...	TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	ASOCIADO	12h	(1)	Experimentales	Docencia e investigación, en su caso, en el área de Tecnologías del Medio Ambiente	Preferentemente Licenciado en Ciencias Ambientales, CC. Mar, Químicas, Ingeniero Químico, Agrónomo, Industrial, de Caminos, Civil	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3459	Facultad Filosofía y Letras	I Historia, Geografía y Filosofía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	ASOCIADO	10h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Geografía	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado



Universidad de Cádiz

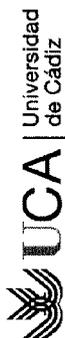
Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3460	Facultad CC. Mar y Ambientales	Historia, Geografía y Filosofía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	ASOCIADO	10h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Geografía, Ciencias del Mar o CC. Ambientales, y formación en Sistemas de Información Geográfica	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3487	Facultad Filosofía y Letras	Historia, Geografía y Filosofía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	ASOCIADO	6h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento		Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3461	Facultad Ciencias Educación	Historia, Geografía y Filosofía	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Pedagogía y disponibilidad horaria para adaptarse a horarios de mañana o tarde	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3462	Facultad Ciencias Educación	Historia, Geografía y Filosofía	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Pedagogía y disponibilidad horaria para adaptarse a horarios de mañana o tarde	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3463	Facultad Ciencias Náuticas	Ciencias y Técnicas de la Navegación,...	CIENCIAS Y TÉCNICAS NAVEGACIÓN	ASOCIADO	8h	Primer cuatrimestre	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Capitán de la Marina Mercante o Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3879	Facultad Ciencias Náuticas	Ciencias y Técnicas de la Navegación,...	CIENCIAS Y TÉCNICAS NAVEGACIÓN	ASOCIADO	8h	(2)	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Capitán de la Marina Mercante o Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3465	Facultad Ciencias Náuticas	Ciencias y Técnicas de la Navegación,...	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ASOCIADO	10h	hasta 30/09/06	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Radioelectrónica Naval o Ingeniero en Telecomunicaciones	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado



Universidad de Cádiz

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3466	Fac. CC. Mar y Ambientales	Cristalografía y Mineralogía, ...	GEODINÁMICA EXTERNA	CONTRATADO DOCTOR	TC	5 años	Experimentales	Perfil Docente e Investigador Geomorfología Litoral		Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3880	Facultad de Ciencias	C.C. Materiales, Ing. Metalúrgica, ...	CIENCIA MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	AYUDANTE DOCTOR	TC	(3)	Tecnológicas	Docencia e investigación en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Doctor en Química	20%
DC3467	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AYUDANTE	TC	4 años	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en Bases de Datos	Preferentemente Titulación Superior en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3468	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AYUDANTE	TC	4 años	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en Ingeniería del Software	Preferentemente Titulación Superior en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3469	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AYUDANTE	TC	4 años	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en Sistemas Operativos	Preferentemente Titulación Superior en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3470	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ASOCIADO	10h	Primer cuatrimestre	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Titulación Superior o Media en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3471	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ASOCIADO	12h	Desde 01/11/05 hasta 30/03/06	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Titulación Superior o Media en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3881	Facultad Ciencias Educación	Didáctica	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	ASOCIADO	8h	(4)	Humanidades y Jurídicas	Docencia en Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Preferentemente Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3472	Escuela Superior Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	INGENIERÍA PROCESOS FABRICACIÓN	ASOCIADO	12h	hasta 30/09/06	Tecnológicas	Docencia en: Ingeniería del Mecanizado, Ingeniería CAD/CAM	* Preferentemente I.T.I. especialidad mecánica	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3473	Escuela Superior Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	PROYECTOS DE INGENIERÍA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia en: Proyectos de Ingeniería; Seguridad en el trabajo; Proyectos	Preferentemente I.T.I. especialidad mecánica, I.T.I. especialidad Electricidad, Electrónica Industrial, Ingeniero de Org. Industrial (2º ciclo), Licenciado CC Ambientales	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3488	Facultad de Ciencias	Química Física	QUÍMICA FÍSICA	ASOCIADO	6h	hasta 30/09/06	Experimentales	Docencia en asignaturas del área de conocimiento		Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3474	Escuela Politécnica Superior	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciados en el área económico-empresarial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3475	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciados en el área económico-empresarial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado



Universidad de Cádiz

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3476	Facultad C.C. Económicas y Empresariales	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	ASOCIADO	6h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciados en el área económico-empresarial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3477	Facultad C.C. Económicas y Empresariales	Organización Empresas	ORGANIZACIÓN EMPRESAS	AYUDANTE	TC	4 años	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en C.C. Económicas y Empresariales	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3478	Facultad C.C. Económicas y Empresariales	Organización Empresas	ORGANIZACIÓN EMPRESAS	ASOCIADO	12h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en C.C. Económicas y Empresariales	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3479	Facultad C.C. Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en contabilidad	Preferentemente Licenciado en C.C. Económicas y Empresariales, Licenciado en Admón y Dirección de Empresas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3480	Facultad C.C. Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en asignaturas de contabilidad referidas al Sector Público y Empresarial	Preferentemente Licenciado en C.C. Económicas y Empresariales, Licenciado en Admón y Dirección de Empresas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3481	Facultad C.C. Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN MERCADOS	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comercialización e Investigación de Mercados	Preferentemente Licenciado en C.C. Económicas y Empresariales, Licenciado en Admón y Dirección de Empresas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3482	Escuela Politécnica Superior	Economía de la Empresa	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN MERCADOS	ASOCIADO	8h	Segundo cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comercialización e Investigación de Mercados	Preferentemente Licenciado en CC. Económicas y Empresariales, Licenciado en Admón y Dirección de Empresas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3483	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Economía de la Empresa	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la asignatura Tª de la Comunicación y Tª de la información	Preferentemente Licenciado en Ciencias de la Comunicación, especialidad Publicidad y Relaciones Públicas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3484	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Economía de la Empresa	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la asignatura Planificación y Medios Publicitarios	Preferentemente Licenciado en Ciencias de la Comunicación, especialidad Publicidad y Relaciones Públicas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3485	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Economía de la Empresa	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	ASOCIADO	8h	Primer cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la asignatura Introducción a las Relaciones Públicas	Preferentemente Licenciado en Ciencias de la Comunicación, especialidad Publicidad y Relaciones Públicas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3486	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Economía de la Empresa	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	ASOCIADO	8h	Segundo cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la asignatura Teoría de la Publicidad	Preferentemente Licenciado en Ciencias de la Comunicación, especialidad Publicidad y Relaciones Públicas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
ND33882	Facultad de Ciencias (Master Erasmus Mundus)	Cristalografía y Mineralogía,...	GEODINÁMICA EXTERNA (Master Erasmus Mundus)	AYUDANTE	TC	contrato por obra o servicio determinado (2,5 meses)	Experimentales	Impartición de docencia y líneas de investigación asociadas al Master Frasmus Mundus	(5)	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

- * La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- (1) durante la baja maternal del titular.
 - (2) durante la reducción docente del titular de la plaza, y como máximo, hasta 30/09/06.
 - (3) durante la licencia del titular.
 - (4) por reducción docente del Director del Departamento, y como máximo, hasta 30/09/06.
 - (5) Preferentemente Licenciado en CC. Mar y DEA en CC. Mar.
Conocimientos y manejo aplicado de Sistemas de Información Geográfica, Erosión costera, incluyendo técnicas de evaluación de la misma, análisis de sus causas, estudios de sus defectos, etc.
Experiencia en cartografía digital aplicada a la gestión costera y en estudios sobre la vulnerabilidad costera ante los riesgos litorales.
Experiencia en estudios sobre morfodinámica de playas, con especial énfasis en el seguimiento de la variabilidad morfológica del perfil de playa.
Experiencia en campañas oceanográficas, manejo de instrumentación de topografía y en análisis texturales de sedimento.
Docencia universitaria en temas relacionados. Docencia en Master de temas relacionados. Formación para la docencia.
Nivel alto de inglés hablado y escrito y de alguna otra lengua de la UE aparte de la materna (demostrable a través de certificación).

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo II), categoría de Titulado de Grado Medio de Prensa e Información, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar Pruebas Selectivas para proveer dos plazas de Personal Laboral del Grupo II, en la categoría de Titulado de Grado Medio de Prensa e Información, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas, en régimen de Personal Laboral fijo del Grupo II, con las características que se indican en el Anexo I.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba, promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23.2.2004), en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo II.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo IV.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de enero de 2005, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

1.8. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convocan, así como la jornada de trabajo y horario de las mismas, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Andaluzas.

1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II. Las solicitudes, que se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Conserjería), serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, núm. 13, C.P. 14071) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los derechos de examen serán de 18 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta abierta en Cajasur, número 2024000893800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación,

en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de examen (18 €).

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, que acredite la Titulación exigida.

d) Currículum vitae junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados en el mismo, mediante fotocopias firmadas por el propio interesado.

En cualquier caso, no se admitirá documentación acreditativa de los méritos fuera del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, se indicará además el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.3. En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y se anunciará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal.

5.7. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21.4.89).

5.9. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Relación de aprobados y calificación final.

6.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el local donde se haya celebrado cada uno de ellos, así como en la página web de la Universidad.

6.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes, por orden de puntuación total, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad y elevará propuesta de contratación al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, sin que en ningún caso exceda la propuesta del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7. Presentación de documentos.

7.1. El aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos y demás requisitos, así como de los méritos alegados en el currículum.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la plaza convocada, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

7.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar tal condición.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8. Formalización de los contratos.

8.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

9. Normas finales.

9.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 15 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Plaza número: 018 Z 02.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prensa e Información.
Departamento/Servicio: Gabinete de Comunicación e Imagen.

Plaza número: 018 Z 03.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prensa e Información.
Departamento/Servicio: Gabinete de Comunicación e Imagen.

ANEXO II

EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y CALIFICACION

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del Programa que se relaciona en el Anexo IV. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, deduciéndose una respuesta correcta

por cada tres respuestas incorrectas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos relacionados con el Bloque Específico del Programa (Anexo IV), debiendo anunciar el Tribunal al inicio del ejercicio, el tiempo de que se dispone para su realización, no siendo, en ningún caso, inferior a 30 minutos.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios serán convocados a la defensa del currículum aportado, sin sujeción a tiempo, con los miembros del Tribunal.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De 0 a 5 puntos cada uno de los supuestos prácticos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación, al menos, de 2,5 puntos en cada uno de ellos. La calificación global de este ejercicio será la suma de la calificación de los dos supuestos.

Tercer ejercicio: Será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los ejercicios, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Calificación final: La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aspirantes aprobados, se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña
con DNI/Pasaporte, de estado civil,
nacido/a el en, provincia de
....., con domicilio en,
número código postal, localidad,
provincia y teléfono, solicita la
participación en las pruebas selectivas convocadas por la Uni-
versidad de Córdoba en el «Boletín Oficial de»
del día para acceso a la plaza del Grupo II de su
plantilla laboral con la categoría de

El/la abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes y declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyos documentos originales o fotocopias firmadas adjunta. Asimismo, declara ser ciertos los datos expuestos en esta instancia.

Córdoba, de de 200

El/La Solicitante,

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba.

ANEXO IV

BLOQUE ESPECIFICO

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, fines, competencias y estructura general de la Universidad de Córdoba.

Tema 3. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Organos de Gobierno de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Especial referencia al Personal de Administración y Servicios. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 53/1984, de 26 de diciembre. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 5. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Participación de los trabajadores en la Empresa: Organos de representación. El derecho de reunión.

Tema 6. Ley Orgánica de Libertad Sindical (11/85, de 2 de agosto).

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 1. La comunicación en las organizaciones: Políticas de comunicación e identidad corporativa. La comunicación institucional en la Universidad. El posicionamiento.

Tema 2. Los gabinetes de prensa: Función específica. Organización interna. Tratamiento de la información institucional.

Tema 3. Géneros periodísticos: Noticia. Reportaje. Crónica. Entrevista. Artículo. Editorial. Comentario.

Tema 4. El periodismo electrónico y las nuevas tecnologías al servicio de la información: Internet y su repercusión. Aplicación a los mass-media y a la comunicación de las Administraciones. La comunicación digital. El periodista digital. La prensa en Internet.

Tema 5. Elaboración de contenidos para folletos y guías didácticas: El proceso de creación. Del proyecto a la imprenta.

Tema 6. Organigrama de la Universidad de Córdoba: Centros, Areas y Servicios. Departamentos y Centros de Investigación. Cátedras y Aulas.

Tema 7. Servicios de la Universidad de Córdoba: Gestión de su información.

Tema 8. Estructura de la página web de la Universidad de Córdoba: Niveles de información.

Tema 9. Proceso de elaboración de noticias para una página web: Desde la recogida de la información hasta su publicación.

Tema 10. Proceso de elaboración de un dossier de prensa: Criterios de selección. Medios incluidos. Distribución electrónica del mismo.

Tema 11. Creación de un Anuario: Estructura y contenidos. Distribución. El tratamiento de la imagen.

Tema 12. Planes de comunicación: El valor de la marca. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Estrategias y objetivos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

ANTECEDENTES

La Consejería de Gobernación, mediante la Orden de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003), estableció las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I presentaron en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido en el artículo 7.2, solicitud de subvención acompañada de la documentación exigida en el artículo 8 de la citada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la Orden citada determina que podrán acogerse a las subvenciones todos los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil formalmente constituida e inscrita en los correspondientes Registros que al efecto existen en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 3 dispone que serán actuaciones subvencionables:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.
2. La formación de los integrantes de las Agrupaciones.
3. La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

El artículo 4 establece que la Consejería de Gobernación valorará anualmente, dentro de los límites que permita la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes cursadas sobre la base de los criterios que son enumerados en dicha Orden.

El artículo 5 dispone que la subvención concedida se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.460.03 del programa 22B del Presupuesto de la Consejería de Gobernación.

El artículo 10.1 determina que los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, resolverán de forma conjunta sobre la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

Ateniéndose a todo lo anterior, teniendo en cuenta los criterios de valoración de la Dirección General de Política Interior, las disponibilidades presupuestarias y las actividades anuales de las Agrupaciones, reflejadas en la memoria anual presentada, basándose en el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el

artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, evaluado el expediente y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

1. Conceder a la totalidad de Ayuntamientos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución subvenciones por un total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta y tres céntimos de euro (99.352,33 €), y por el importe individual que en cada caso se indica. El objeto de dichas subvenciones será: La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio; la formación de los integrantes de las Agrupaciones; y la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal, de acuerdo con lo recogido en la Orden de 30 de diciembre de 2002 y ajustado a la memoria y presupuesto que acompañan la solicitud, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo, que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado 1.2 de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

1.1. La subvención otorgada conforme a lo prevenido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se hará efectiva mediante pago único.

1.2. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el plazo de seis meses desde su percepción. La entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, así como la aplicación de los fondos por el importe total de la actividad subvencionada, conforme al proyecto aceptado, aun cuando la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, al haber asumido el compromiso de cofinanciación ante el órgano concedente, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del número de asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentos justificativos (facturas) de los gastos realizados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada:

- Certificado del Interventor de los abonos efectuados con cargo a la subvención percibida, donde conste expresamente que se ha efectuado el pago, y se relacionen esos abonos (facturas).

- Fotocopias compulsadas de las facturas relacionadas en el Certificado, donde figure la descripción del artículo adquirido y su precio (y el resto de requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas), acreditativas de que los bienes adquiridos se corresponden con los que figuran en la actividad subvencionada.

1.3. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos Organos.

d) Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 30 de diciembre de 2002.

e) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria, para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando el órgano concedente.

1.4. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.5. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 12 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 30 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

Ayuntamiento	Proyecto aceptado	Subvención concedida	Porcentaje	Finalidad *
ADAMUZ	3.244,60	2.455,01	75,66	1/2/3
AGUILAR DE LA FRONTERA	3.727,47	3.386,40	90,85	3
BELMEZ	2.797,41	2.797,41	100,00	1/3
BENAMEJÍ	2.700,00	2.455,01	90,93	2/3
BUJALANCE	4.471,39	3.086,30	69,02	1
CABRA	3.200,00	2.922,63	91,33	1/2/3
LA CARLOTA	4.405,11	3.553,90	80,68	1/2
CASTRO DEL RÍO	2.419,94	1.250,00	51,65	2/3
CÓRDOBA	2.926,12	2.926,12	100,00	3
DOÑA MENCÍA	2.553,25	2.553,25	100,00	3
DOS TORRES	2.505,81	2.221,20	88,64	3
ESPIEL	2.287,71	2.151,06	94,03	1/3
FERNÁN NÚÑEZ	3.606,79	2.618,68	72,60	1/3
FUENTE OBEJUNA	2.565,06	2.455,01	95,71	1
HORNACHUELOS	4.003,13	2.688,82	67,17	1/3
LUCENA	1.969,86	1.969,86	100,00	3
LUQUE	3.183,40	2.618,68	82,26	1/3
MONTILLA	5.192,09	4.793,12	92,32	1/3
MONTORO	4.090,52	3.857,87	94,31	1/2
MONTURQUE	2.404,77	2.404,77	100,00	1/3
NUJEVA CARTEYA	3.809,33	2.151,06	56,47	1/3
PALENCIANA	2.745,71	2.384,87	86,86	1/3
PALMA DEL RÍO	5.830,00	5.825,36	99,92	1/2/3
PEDRO ABAD	2.011,37	2.011,37	100,00	1/2/3
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	5.500,00	4.091,68	74,39	1/3
POSADAS	2.899,45	2.688,82	92,74	1/3
POZOBLANCO	5.114,20	4.559,30	89,15	1/3
PRIEGO DE CÓRDOBA	3.790,59	3.790,59	100,00	1/3
PUENTE GENIL	5.154,40	3.740,97	72,58	3
LA RAMBLA	2.932,75	2.384,87	81,32	1/2/3
SANTAELLA	3.520,18	2.852,49	81,03	2/3
VILLA DEL RÍO	7.271,00	2.455,01	33,76	1/3
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	5.865,98	2.151,06	36,67	3
VILLAHARTA	1.706,00	1.706,00	100,00	1/3
VILLANUEVA DEL REY	1.393,78	1.393,78	100,00	1/3

- (*) 1: Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil.
 2: Formación de los integrantes de las Agrupaciones.
 3: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA 25, de 28 de 9 febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación, por la que se establece la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 81. A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, regula en el artículo 38 del Título III, Capítulo I, las subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes realizados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2005.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.46000.81.A.8, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Génave.

Objeto: Diversos gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.

Fecha de concesión: 14.7.2005.